

REGLAMENTO INTERNO DE LA MESA DE GOBIERNO DE DATOS



UNIVERSIDAD
MAYOR

para espíritus emprendedores

REGLAMENTO INTERNO DE LA MESA DE GOBIERNO DE DATOS¹

UNIVERSIDAD MAYOR

Artículo 1°. El presente instrumento tiene por objeto regular las atribuciones, funcionamiento e integración de la Mesa de Gobierno de Datos de la Universidad, y tiene el carácter de obligatorio y vinculante para todos sus integrantes.

TÍTULO I. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA MESA DE GOBIERNO DE DATOS Y ANALÍTICA

Artículo 2°. **Objetivo.** La Mesa de Gobierno de Datos tiene como objetivo asegurar el correcto uso, gestión y protección de los datos de la Universidad Mayor, garantizando su calidad, integridad y confidencialidad. Asimismo, se encargará de discutir temas de analítica de datos para apoyar la toma de decisiones basadas en datos en la Universidad.

Artículo 3°. **Funciones.** La Mesa de Gobierno de Datos tendrá las siguientes funciones:

- a) Definir y proponer políticas, y establecer los procedimientos y lineamientos para la gestión de datos y la analítica de datos en la universidad.
- b) Establecer estándares para la calidad de los datos, incluyendo la definición de metadatos y la gestión de la información de referencia.
- c) Identificar y evaluar riesgos relacionados con la gestión y la analítica de datos y establecer medidas de mitigación.
- d) Supervisar el cumplimiento de las políticas y de la estrategia de gobierno y analítica de datos en toda la Universidad.
- e) Promover la realización de proyectos y actividades relacionadas con el gobierno y la analítica de datos.
- f) Asegurar la colaboración y coordinación entre las áreas de la Universidad que utilizan los datos.
- g) Promover la cultura de gobierno y la analítica de datos en la Universidad.
- h) Proponer al Rector modificaciones al presente reglamento.

TÍTULO II. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE GOBIERNO DE DATOS

Artículo 4°. **Composición.** La Mesa de Gobierno de Datos estará integrada por un/a representante de la Vicerrectoría Académica, de la Vicerrectoría de Investigación, de Secretaría

¹ Reglamento aprobado mediante Decreto N° 15 de 09 de mayo de 2023.

General, y de las direcciones de Cumplimiento, Tecnología de la Información, Análisis Institucional, Ciberseguridad, General de Comunicación Estratégica; de Personas y de Gobierno de Datos y Analítica, elegido por la máxima autoridad de cada una de ellas.

Los representantes durarán dos años en su cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Si por cualquier motivo no se produjera la renovación de el/la respectivo/a integrante dentro del plazo de tres años antes señalado, se entenderán prorrogadas las funciones y atribuciones del respectivo integrante hasta que se les nombre reemplazante o se verifique su reelección.

Artículo 5°. La calidad de miembro de la Mesa se pierde por:

- a) Renuncia voluntaria al cargo.
- b) Ausencia prolongada, entendiéndose por tal la ausencia injustificada a más del 20% de las sesiones ordinarias dentro de 12 meses continuos.
- c) Por impedimento para ejercer sus funciones por más de 6 meses continuos, salvo en caso de descanso de prenatal y postnatal.
- d) Por el término de su periodo.
- e) Por pérdida de confianza.

TÍTULO III. DE LAS SESIONES Y TOMA DE LA MESA DE GOBIERNO DE DATOS

Artículo 6°. La Mesa de Gobierno de Datos se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez cada dos meses (sesiones bimensuales). En dichas sesiones se discutirán los temas de su competencia, incluyendo el gobierno y la analítica de datos. La convocatoria será realizada por la Dirección de Gobierno de Datos y Analítica con al menos una semana de antelación y deberá incluir la agenda de la reunión.

La Mesa sesionará ordinariamente con la mayoría de sus integrantes en ejercicio y sus acuerdos se tomarán por la mayoría simple de aquellos que participen en la sesión. En caso de empate, dirimirá el voto de el/la representante de la Dirección de Gobierno de Datos y Analítica. Sus acuerdos serán comunicados por escrito a todos los miembros y a los integrantes de la comunidad universitaria que correspondiesen.

En casos excepcionales, cuando se requiera alguna acción inmediata de gobierno de datos, la Mesa se reunirá en sesión extraordinaria, dentro de las 48 horas siguientes a la citación efectuada por la Dirección de Gobierno de Datos y Analítica. En este caso, la Mesa sesionará con la única participación de los/las representantes de Secretaría General, la Dirección de Cumplimiento y la Dirección de Gobierno de Datos y Analítica, instancia en la que podrán participar invitados sólo con derecho a voz. Los acuerdos tomados en sesión extraordinaria deberán ser aprobados por el/la Secretario/a General y el/la Rector.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo único. Déjese constancia que la primera Mesa de Gobierno de Datos estará integrado por los siguientes representantes:

- Vicerrectoría Académica: Ignacio Parra.
- Vicerrectoría de Investigación: Sebastian Abades.
- Secretaria General: Ignacio Vivanco Silva.
- Dirección de Cumplimiento: María Jesús Droguett Medel.
- Dirección de Tecnología de la Información: Inés Canales.
- Dirección de Análisis Institucional: Víctor Orellana Saa.
- Dirección de Ciberseguridad: Cristian Barria.
- Dirección General de Comunicación Estratégica: Macarena Villarino Herrera.
- Dirección de Personas: Víctor Lara.
- Dirección de Gobierno de Datos y Analítica: Yerko Guillermo Gallardo Miranda.



UNIVERSIDAD MAYOR

para espíritus emprendedores

UMAYOR.CL - 600 328 1000



5 Universidad
acreditada
años

UNIVERSIDAD MAYOR ACREDITADA NIVEL AVANZADO
Gestión Institucional - Docencia de Pregrado -
Vinculación con el Medio - Investigación
Por 5 años, hasta octubre de 2026



Gratuidad
UNIVERSIDAD ADSCRITA